

51

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -095-2021

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA DE RIO).”

Fecha: 17 de Febrero de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0061-0402-2021, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA DE RIO).”, a desarrollarse en el Corregimiento de Boquerón Cabecera y el Bongo, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, cuyo Promotor es, BAGATRAC, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

RECIBIDO

Por:	Aurio
Fecha:	18/02/2021
Hora:	10:49 pm

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	17 DE FEBRERO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA DE RIO).
PROMOTOR:	BAGATRAC,S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BOQUERON CABECERA Y EL BONGO, EN EL DISTRITO DE BOQUERON, PROVINCIA DE CHIRQUI.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la extracción de material pétreo de las riberas del Río Piedra en el límite de los distritos de Bugaba y Boquerón en la provincia de Chiriquí. Además, contempla la instalación de una planta de procesamientos de agregados, los cuales serán utilizados en el desarrollo de proyectos viales del estado en la región y para satisfacer la demanda de los agregados para proyectos particulares.

De acuerdo con el análisis del sitio de extracción descrito en el plan de trabajo suministrado por el promotor, se calcula que el volumen aproximado del yacimiento es de 2, 190,849.10m³ de material útil.

Área de desarrollar La zona para concesionar es de 112.12 ha, la misma cuenta con dos (2) áreas sobre los cuales se ejecutará la actividad de extracción de la fuente, contemplan las siguientes superficies:

- Área No. 1 (15.76 ha) = 738,110.45 m³.
- Área No. 2 (28.05 ha) = 1,402,748.65 m³.

Total = 2, 190,849.10 m³.

Adicional, se contempla una superficie de 2,07 ha, propiedad del promotor del proyecto que será utilizada como Área de Acopio y Molienda.

De acuerdo con el plan de trabajo la vida útil del proyecto se estima en 23.41 años a razón de 93,600 m³ de material extraídos por año.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

Por las características del área del proyecto, la vegetación se presenta en formas y estados en altamente intervenida por factores naturales y antrópicos. La vegetación se caracteriza por mezcla de especies graduadas por la composición y la estructura de desarrollo de las mismas.

Con los trabajos de campo, fueron recopilados nombres de las especies existentes dentro del área del proyecto; este listado, arrojó un total de 34 familias, 39 géneros de árboles, arbustos y hierbas. Las familias con mayor número de especies son Fabaceae con 8 especies, seguido de Cyperaceae y Malvaceae, ambas con 4 especies

El conjunto de especies incluye usos y hábitos de crecimiento varios que hacen con que sean creados los diferentes tipos de vegetación y cumplan diferentes funciones naturales. Este listado

de las especies fue creado con base en el recorrido completo del alineamiento del proyecto y buscó representar o listar cada una de las especies existentes en el área de influencia directa e indirecta.

Los recorridos en el área total del proyecto permitieron definir los diferentes tipos de vegetación existentes. Cada tipo de vegetación fue catalogado en función a las características de sus especies considerando la composición y la estructura. Con la composición, nos referimos a las especies existentes y su hábito de crecimiento; la estructura, se refiere al desarrollo en crecimiento.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Bosque Secundario: Existen una formación arbórea dentro del área total del proyecto, esta es considerada un bosque secundario con desarrollo joven en su mayor proporción.

Vegetaciones Gramíneas: Dentro del lecho del río, y en sus márgenes se pueden identificar parches con vegetación gramínea y herbácea. También dentro de esta vegetación se pueden identificar especies arbóreas en estado de regeneración.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando con

ello, que no toda la cobertura de vegetación sería eliminada en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal es de la posición, con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, **no se opone en la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.**

Por lo tanto, la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra podrá ser viable para esta dirección técnica, si se asegura la protección y conservación de los recursos boscosos dentro del proyecto propuesto principalmente el bosque de galería que cubre las riberas del Río Piedra en el límite de los distritos de Bugaba y Boquerón en la provincia de Chiriquí, la fuente hídrica. Para ello el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra. De dicha inspección, deberá elaborarse reporte con la firma de los responsables del mismo, así como de los Jefes de la Sección de Evaluación Ambiental y Forestal de la dirección regional e incorporarlo al expediente.

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo la conservación y protección de los árboles escogidos para tal motivo, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las instrucciones dadas ya que son precisas y decisivas para continuar con dicha propuesta.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, solicitarnos a la Dirección de evaluación ambiental, acatar lo dispuesto en este comentario técnico y continuar con los trámites respectivos.

Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOÉ DURANGO VELASQUEZ
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
CENF M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14*



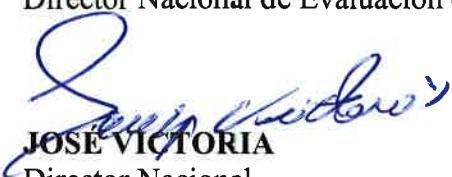
MINISTERIO DE
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE
PATRIMONIO FORESTAL

MEMORANDO
DSH-190-2021

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**

Director Nacional de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental



DE: **JOSE VICTORIA**

Director Nacional

ASUNTO: Evaluación de EIA denominado “PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)” cuyo promotor es **BAGATRAC SOCIEDAD ANONIMA**.

FECHA: 12 de febrero de 2021

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuria
Fecha:	18/02/2021 9:42 am.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	

Dando respuesta al Memorando DEEIA-0061-0402-2021 de 4 de febrero de 2021 con relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)” cuyo promotor es **BAGATRAC SOCIEDAD ANONIMA**, a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón (cabecera) y El Bongo, distritos de Boquerón y Bugaba, provincia de Chiriquí, la Dirección de Seguridad Hídrica presenta los siguientes comentarios:

1. De ser necesario el aprovechamiento del recurso hídrico para el proceso de molienda, mitigación de polvo o para las necesidades de los trabajadores, proveniente de una fuente hídrica, superficial o subterránea, el promotor deberá solicitar ante la Dirección de Seguridad Hídrica, un permiso temporal (hasta 1 año) o una concesión de uso de agua (permanente) para el aprovechamiento del recurso como se encuentra establecido en el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966.
2. De requerir algún trabajo sobre el cauce del Río Piedra, que conlleve a la canalización, desvió, modificación de los márgenes, presa, o algún otro se debe tramitar ante la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Chiriquí (Resolución N° AG-0108-2015).

Nota: Es importante considerar que el Río Piedra, por sus características geológicas y morfológicas es de un amplio cauce, el cual es determinado por las crecidas máximas. Dadas las características naturales de la fuente, e impactado además por obras antropogénicas, podemos ver que el mismo no tiene un cauce establecido, el cual varía de acuerdo a las crecidas ordinarias anuales. Además, es una fuente con un lecho de río no consolidado, compuesto de material de gran radio no compactado, propio de ríos relativamente nuevos, donde la cuenca posee un cambio abrupto en cuanto a la elevación del terreno en la transición de parte alta a parte media y parte baja. Este tipo de río se

denomina: anastomosodo. Es importante tomar en cuenta esta consideración para comprender el alcance de los márgenes del Río Piedra que suelen ser secciones transversales amplias que superan los 20 metros de ancho.

3. Es importante evitar a toda costa el derrame de hidrocarburos en esta importante fuente hídrica.
4. Asegurar que en el proceso de extracción no se afectaran a terceros por los impactos negativos de la actividad como pueden ser la sedimentación y contaminación de la fuente denominada Río Piedra.

Atentamente;


JV/vg

Panamá, 12 de febrero de 2021.
DNRM-UA-006-2021.

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota No. DEIA-DEEIA-UAS-0024-0402-2021 con fecha del 04 de febrero de 2021 y recibida en nuestras oficinas el 04 de febrero de 2021, en la cual nos solicita la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "**PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**" a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón y El Bongo en los distritos de Boquerón y Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es BAGATRAC, S.A.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizó la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-004-2021, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


ING. JAIME PASHALES

Director Nacional de Recursos Minerales



JP/mh

Gobierno de la
República de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Faúncex</i>
Fecha:	<i>17/02/2021</i>
Hora:	<i>3:50 pm</i>

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro
Teléfonos: 560-0402 / 560-0448
Apartado Postal 0815-01119
Panamá, República de Panamá
www.mici.gob.pa

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-004-2021

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	“Para la Solicitud de concesión de extracción de Minerales no Metálicos (grava de río)”
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	BAGATRAC S.A.
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Boquerón y El Bongo en los distritos de Bugaba y Boquerón en la provincia de Chiriquí.
FECHA DEL INFORME:	12 de febrero de 2021.
EVALUADORES:	Fernando Hernández Javier Guillen

2. ANTECEDENTES.

- El día 4 de febrero de 2021, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0024-0402-2021 con fecha de 4 de febrero de 2021 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)” a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón y El Bongo en el distrito de Boquerón y Bugaba en la provincia de Chiriquí, promovido por BAGATRAC, S.A.

3. INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

La empresa promotora BAGATRAC S.A. cuenta con una solicitud de exploración de minerales no metálico (grava de río) en una (1) zona, presentada el 14 de junio de 2014; no hay documentación presentada hasta la fecha de solicitud de concesión para la extracción de minerales no metálicos ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA

De acuerdo a la información suministrada en el EsIA, el proyecto consiste en la extracción de material pétreo de las riberas del Río Piedra en el límite de los distritos de Bugaba y Boquerón en la provincia de Chiriquí. Además, contempla la instalación de una planta de procesamientos de agregados, los cuales serán utilizados en el desarrollo de proyectos viales del estado en la región y para satisfacer la demanda de los agregados para proyectos particulares.

Las coordenadas UTM presentadas en el EsIA son las siguientes:

Puntos	Coordenadas UTM WGS 84		Superficie (ha)
	Este	Norte	
1	322514.91	946003.21	102.12
2	323549.38	946003.24	
3	323549.38	945016.02	
4	322514.91	945016.02	

El EsIA indica que, de acuerdo con el análisis del sitio de extracción descrito en plan de trabajo suministrado por el promotor, se calcula que el volumen aproximado del yacimiento es de 2,190,489.10 m³ de material útil. Este volumen será extraído en dos áreas ubicadas dentro del polígono solicitado en concesión de la siguiente manera:

- Área 1 (15.76 ha) = 788,110.45 m³.
 - Área 2 (28.05 ha) = 1,402,748.65 m³.
- Total = 2,190,849.10 m³.

Adicional, se considera una superficie de 2,07 ha, propiedad del promotor del proyecto que será utilizada como Área de Acopio y Molienda. De acuerdo con este plan de trabajo la vida útil del proyecto se estima en 23.41 años a razón de 93,600 m³ de material extraídos por año. El proyecto contempla una serie de actividades como lo son las de acondicionamiento de las áreas de trabajo, extracción de la fuente, molienda y actividades de mantenimiento y administrativas. De acuerdo con el plan de trabajo la vida útil del proyecto se estima en 23.41 años a razón de 93,600 m³ de material extraídos por año.

Según el EsIA, El Rio Piedra es parte de la cuenca 106, correspondiente al Río Chico que se localiza en la vertiente del Pacífico de la provincia de Chiriquí. El área de drenaje total de la cuenca es de 581,73 km², presenta una elevación máxima de 3,475 msnm y su cauce principal abarca una longitud de 72,5 km desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Océano Pacífico. El área de extracción del proyecto se ubica en la parte media del río Piedra

El EsIA menciona que las características del área del proyecto, la vegetación se presenta en formas y estados en altamente intervenida por factores naturales y antrópicos. La vegetación se caracteriza por mezcla de especies graduadas por la composición y la estructura de desarrollo de las mismas. Existe una formación arbórea dentro del área total del proyecto, esta es considerada un bosque secundario con desarrollo joven en su mayor proporción.

El bosque secundario ocurre dentro del lecho del río y en las riberas de este. En donde se presenta este bosque ha sido observado con condiciones de alta intervención debido a razones antrópicas y naturales. Debido a razones antrópicas el bosque que existió en las riberas del río fue reducido a delgadas franjas de vegetación que en muchos casos no es continua. En las riberas del río las intervenciones que han generado la condición actual han sido puramente para el establecimiento de sistemas agropecuarios, en donde hoy predomina el sistema pecuario, el cual no permite el desarrollo de especies arbóreas como elemento de producción; este caso se refiere al cambio de uso de suelo de bosque a gramíneas.

Se enviaron las coordenadas presentadas en el EsIA, para su verificación en la Sección de Registro Minero de la Dirección Nacional de Recursos Minerales; en dicho mapa se observa que el área en estudio presenta un traslape con el proyecto de la empresa IGUANA RIVER S.A. y una diferencia de coordenadas con la solicitud de exploración de la misma empresa BAGATRAC S.A. presentada en el 2014.

Una vez analizada y evaluado el EsIA, consideramos que en lo que respecta al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales se le debe solicitar al promotor lo siguiente:

- Presentar las coordenadas corregidas del área que será solicitada en concesión, debido a que las aportadas en el EsIA traslanan parcialmente con el polígono de la

concesión de extracción de minerales no metálicos (grava de río) a favor de la empresa IGUANA RIVER S.A que fue otorgado mediante el Contrato N°5 de 14 de marzo de 2013, *Gaceta Oficial No. 27,454 de 16 de enero de 2014.* (ver mapa en el Anexo).

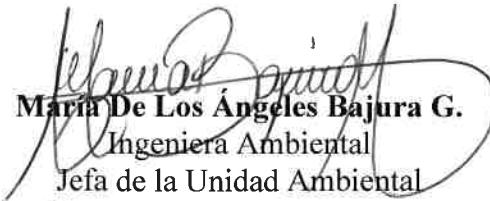
5. CONCLUSIONES

- Una vez evaluado el EsIA presentado por la empresa BAGATRAC, S.A, ***se deben corregir las coordenadas del área que será solicitada en concesión, debido a que a que traslapan parcialmente con el polígono de la concesión de extracción de minerales no metálicos (grava de río) de la IGUANA RIVER S.A.***

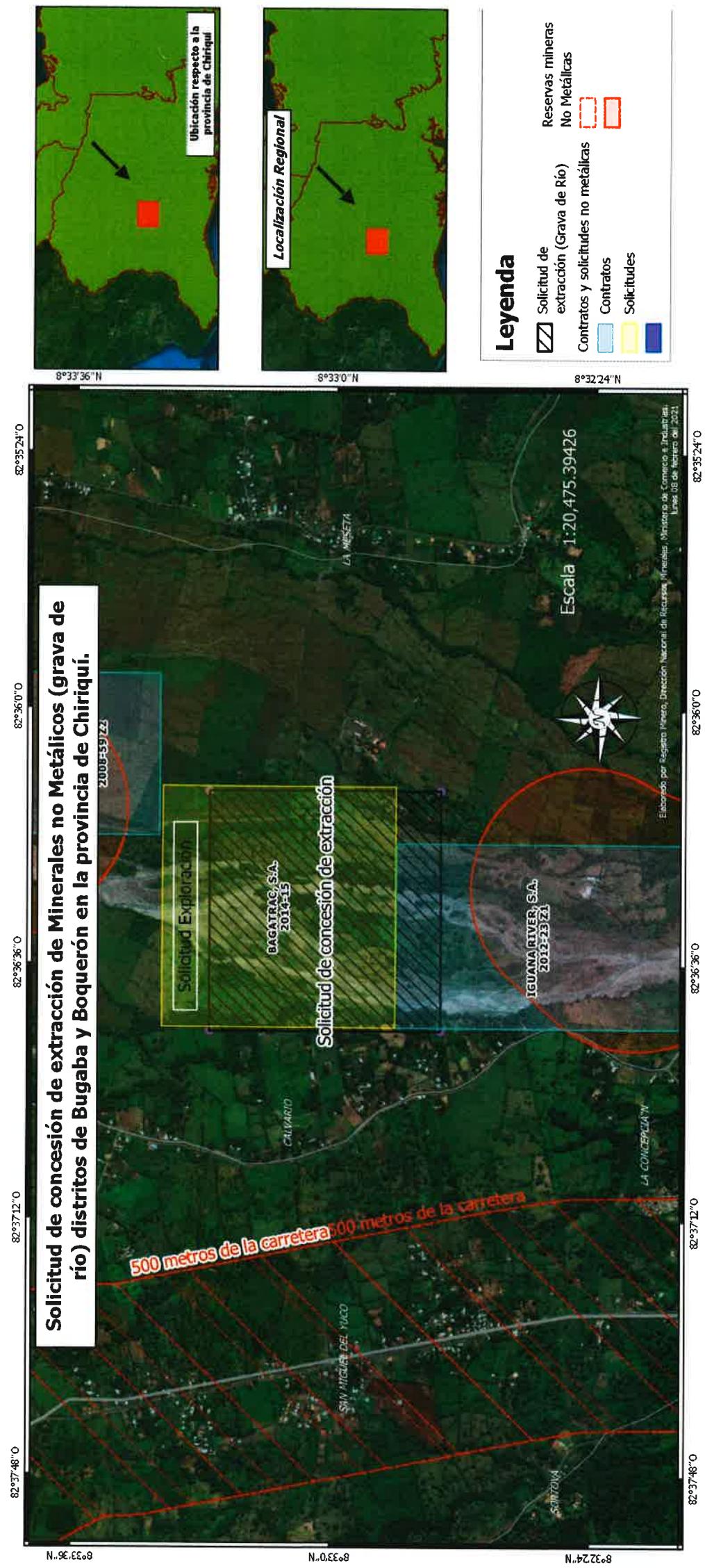
6. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, “*PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)*” a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón y El Bongo en el distrito de Boquerón y Bugaba en la provincia de Chiriquí., promovido por BAGATRAC SOCIEDAD ANONIMA.
- Informar al promotor BAGATRAC, S.A que debe presentar la solicitud de concesión para la extracción de minerales no metálicos (grava de río) ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

6. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:	Revisador por:
 Javier Guillen Técnico Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 Maria De Los Ángeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

Anexo 1. Coordenadas verificadas en la Sección de Registro Minero.



*Informe Técnico No. UA-EVA-004-2021
Evaluadores: Fernando Hernández; Javier Guillen
Fecha del informe técnico: 12 de febrero de 2021.*

IR.

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
REQUISITO	
Por	Sayurs
Fecha	17/02/2021
Hora	1:40 p.m.

Panamá, 12 de febrero de 2021
Nota nº 071-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0024-0402-2021, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**”, a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón cabecera y el Bongo, distritos de Boquerón y Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es BAGATRAC SOCIEDAD ANÓNIMA.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, la cual es satisfactoria. Sin embargo, no aparece la firma del profesional idóneo responsable del estudio.

En atención a lo anterior, no consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**” hasta sea remitido el informe arqueológico con la firma del profesional idóneo responsable.

Atentamente,



Dra. Katti Osorio Ugarte
 Directora Nacional de Patrimonio Cultural
 Ministerio de Cultura

MEMORANDO
DAPB-0126-2021

1A

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto
Ambiental

Fecha: 12 de febrero de 2021



Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0061-0402-2021, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**" cuyo promotor es **BAGATRAC S.A.**

SB/LF/EN/aa

The stamp is a rectangular form with the following text:
REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Shirley Binder
Fecha: 17/02/2021
Hora: 3:15 pm

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
DAPB-0126-2021**

Proyecto: “PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”

Ubicación: Corregimiento de Boquerón cabecera y el Bongo, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí.

No. de Expediente: **DEIA-II-M-010-2021**

Promotor: **BAGATRAC, S.A.**

Luego de la evaluación del proyecto “PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el Corregimiento de Boquerón cabecera y el Bongo, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es BAGATRAC S.A.

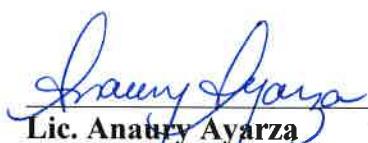
Remitimos los siguientes comentarios:

A. Verificar:

- La lista de las especies de flora identificadas en el área del proyecto, tomando en cuenta que la especie *Cedrela odorata* es considerada amenazada, según la UICN y la CITES.
- En el numeral 10.7 en la página 101, lo concerniente a “la Resolución IA-125-2017 del 26 de julio de 2017”, toda vez que es importante conocer qué relación guarda con el Plan de Rescate y Reubicación que nos ocupa.

B. En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre **aprobado**, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre”

Técnico evaluador:


Lic. Anaury Ayarza
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Anaury Y. Ayarza C.
T. Idoneidad N° 407
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Departamento de Biodiversidad
Ministerio de Ambiente

IR.

Nota -2127 - SDGSA-UAS
Panamá, 09 febrero de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental
Ministerio del Ambiente
En su Despacho

P/C Elvis Bósquez
Ing. Elvis Bósquez
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia en la nota DIEORA – DEIA –DEEIA - UAS 0024- 0421 – 2021, le remitimos el informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II-M-010-2021, **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICO (GRAVA DE RÍO).”** a desarrollarse en el corregimiento de Boquerón, Distrito Boquerón, Provincia de Chiriquí, Presentado por **INMOBILIARIA HACIENDA EL MIRADOR S.A.**

Atentamente,



Ing. Atala Milord V.
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiente

c.c. Dra. Gladys Novoa – Director Regional de Chiriquí
c.c. Supervisor de Saneamiento Ambiental – Diego Serrano

EB/am

37

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>G. Serrano</u>
Fecha:	<u>15/2/2021</u>
Hora:	<u>12:50 P.M.</u>

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEIA CATEGORÍA-II-M-010 -2021**

Proyecto: "EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)".

Fecha: febrero 2020.

Ubicación: Corregimiento de Boquerón, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

Promotor: BAGATRAC S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptivos.

ANTECEDENTES:

El proyecto consiste en la extracción de material pétreo de las riberas del Río Piedra en el límite de los distritos de Bugaba y Boquerón en la provincia de Chiriquí. Además, contempla la instalación de una planta de procesamientos de agregados, los cuales serán utilizados en el desarrollo de proyectos viales del estado en la región y para satisfacer la demanda de los agregados para proyectos particulares.

De acuerdo con el análisis del sitio de extracción descrito en el plan de trabajo suministrado por el promotor, se calcula que el volumen aproximado del yacimiento es de 2,190,849.10m³ de material útil.

La zona para concesionar es de 112.12 ha, la misma cuenta con dos (2) áreas sobre los cuales se ejecutará la actividad de extracción de la fuente, contemplan las siguientes superficies:

- Área No. 1 (15.76 ha) = 788,110.45 m³.
- Área No. 2 (28.05 ha) = 1,402,748.65 m³.

Total = 2,190,849.10 m³.

Adicional, se contempla una superficie de 2,07 ha, propiedad del promotor del proyecto que será utilizada como Área de Acopio y Molienda.

De acuerdo con el plan de trabajo la vida útil del proyecto se estima en 23.41 años a razón de 93,600 m³ de material extraídos por año.

SUGERENCIA DEL MINSA PARA EL PROYECTO

Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

1. Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes en especial el permiso de MICI. La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspecto de mitigar daños a la salud, **Y CUMPLIR CON LA DISTANCIA QUE INDIQUE LA NORMA DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA Y EL MINISTERIO DE SALUD.** El Código sanitario en su artículo 88.
2. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.) Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-393-2019, Agua para consumo humana para uso de los empleados

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,



Ing. Atala S. Millord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

MEMORANDO – DIAM – 0116 – 2021

Para:

Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto

Diana D. Laguna L.

De:

Diana Laguna

Directora

Asunto:

Verificación de coordenadas

Fecha:

Panamá, 08 de Febrero 2021

33

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>J. J. de la Torre</i>
Fecha:	<i>9 de Febrero de 2021</i>
Hora:	<i>4:11 pm</i>

En respuesta a la nota **DEEIA-0061-0402-2021**, donde solicita la verificación de las coordenadas del proyecto correspondiente al estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado **PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)** cuyo promotor es **BAGATRAC SOCIEDAD ANÓNIMA** Con respecto a la posición geográfica, le informamos lo siguiente.

Con los datos proporcionados se generó 4 datos puntuales los cuales son: Calidad de aire, ruido, calidad de agua y prospección arqueológica, se generó 4 polígonos: El polígono del proyecto con una superficie de 102 ha + 1,233.96 m², extracción área 1 con una superficie de 28 ha + 5,493 m², extracción área 2 con una superficie de 15 ha + 7,621.91 m², el área de acopio y molienda con una superficie de 2 ha + 667.99 m². Cabe destacar que en los datos proporcionados en cuanto al área de extracción 1 y 2 estaban errados, ya que la superficie del área 1 correspondía al área 2 y viceversa tanto los polígonos como los datos puntuales se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 los polígonos se encuentran en:

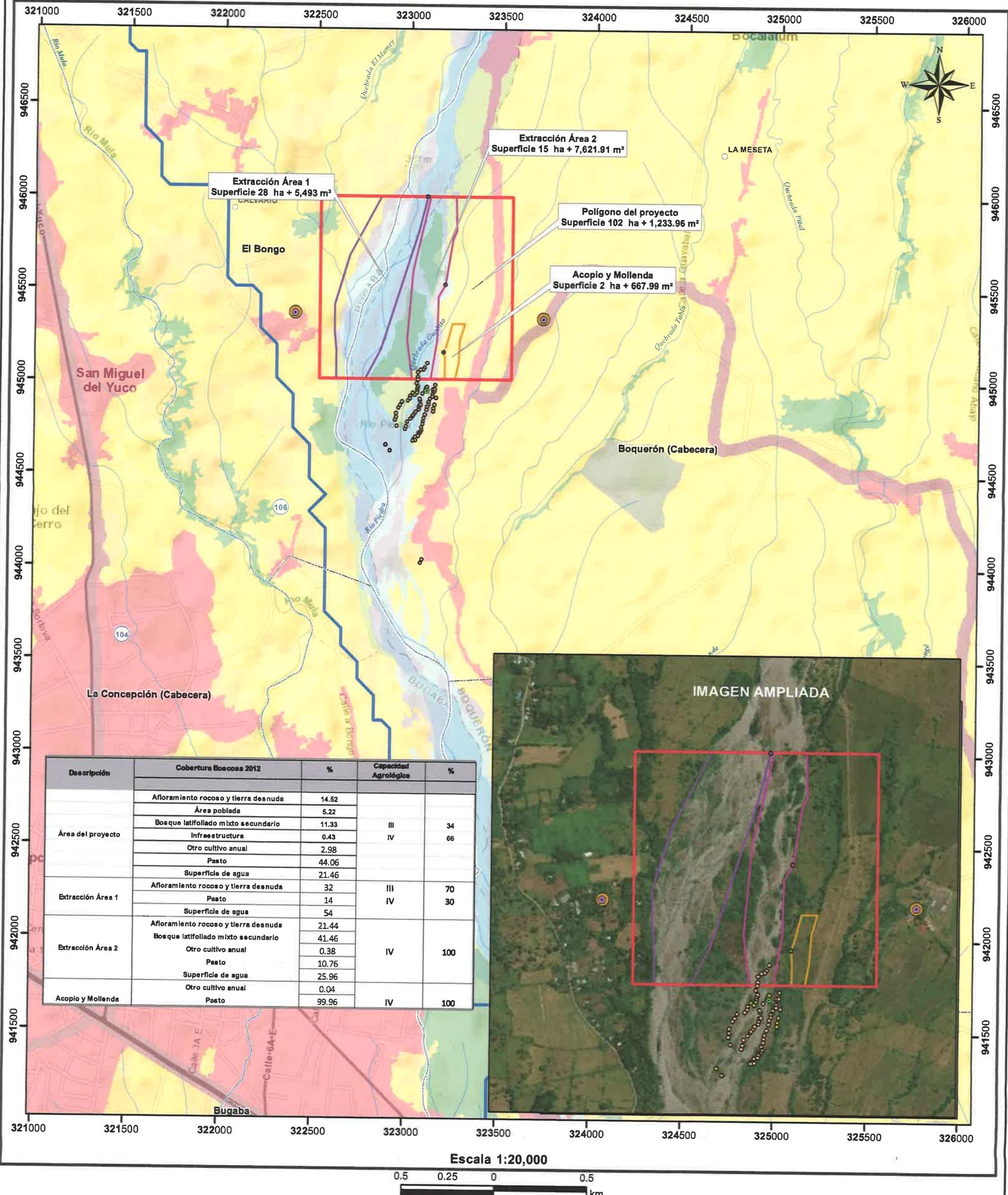
- El polígono del proyecto se encuentra en las categorías de Afloramiento rocoso y tierra desnuda (14.52%), área poblada (5.22%), Bosque latifoliado mixto secundario (11.33), Infraestructura (0.43), Pasto (44.06), Otro cultivo anual (2.98 %), Superficie de agua (21.46%).

- Extracción área 1 se encuentra en las categorías de Afloramiento rocoso y tierra desnuda (32%), Pasto (14%), Superficie de agua (54%).
- Extracción área 2 se encuentra en las categorías de Afloramiento rocoso y tierra desnuda (21.44 %), Bosque latifoliado mixto secundario, (41.46%), Otro cultivo anual (0.38%), Pasto (10.76 %), Superficie de agua (25.96).
- Área de acopio y molienda se encuentra en las categorías de Otro cultivo anual (0.04%), Pasto (99.96%).

Según la capacidad Agrológica, se ubican en las categorías: tipo III y tipo IV.

Adj. Mapa
DL/aodgc/cas/ma
CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ,
DISTRITO DE BUGABA, BOQUERÓN, CORREGIMIENTO
DE EL BONGO, BOQUERÓN CABECERA -VERIFICACIÓN
DE COORDENADAS- SOLICITUD DE
CONSESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES
NO METÁLICOS- BAGATRAC SOCIEDAD ANÓNIMA



L E Y E N D A



- Lugares Poblados 2010
- Calidad de Agua
- Calidad de Aire
- Ruidos
- Prospección Arqueológica**
- Tramo Prospectado
- sondeo
- Área de Acopio (Molienda) tramo prospectado
- Área de extracción 1 Tramo Prospectado
- Área de extracción 2 Tramo Prospectado
- Ríos y quebradas
- Polígono del Proyecto
- Extracción Área 2
- Extracción Área 1

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas
- Infraestructura

Otro cultivo anual

Pasto

Rastrojo y vegetación arbustiva

Superficie de agua

Área poblada

Capacidad Agropecuaria

III Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

IV Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Nota:
1. El polígono se ubica fuera de los límites del SINAP.
2. El polígono se ubica en la cuenca hidrográfica 106, Río Chico.
3. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Ministerio de Ambiente
- Mapa Base ESRI



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0024-0402-2021

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)"** a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón cabecera y el Bongo, distritos de Boquerón y Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **BAGATRAC SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-010-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir
3.e.




Ana Ospina

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0024-04C2-2021

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**” a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón cabecera y el Bongo, distritos de Boquerón y Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **BAGATRAC SOCIEDAD ANÓNIMA**.

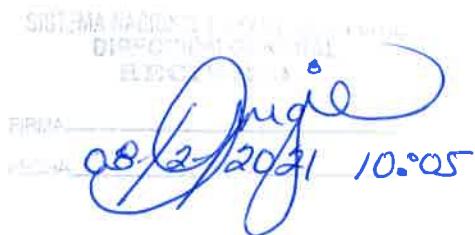
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-010-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir
3.2.


SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FIRMA
FECHA
08/02/2021 10:05



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0061-0402-2021

B

PARA: SHIRLEY BINDER

Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 04 de febrero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)"** a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón cabecera y el Bongo, distritos de Boquerón y Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **BAGATRAC SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-010-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/ACP/ir
J.E.

Alvar ALBROOK

2021 FEB 5 10:29AM

ÁREAS PROTEGIDAS

DEEIA-F-012 versión 2.0

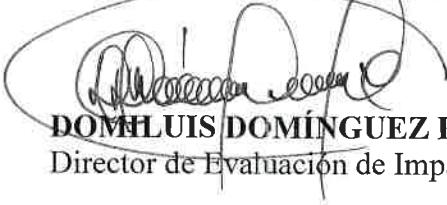
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0061-0402-2021

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica



DE: **DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 04 de febrero de 2021

27

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)"** a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón cabecera y el Bongo, distritos de Boquerón y Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **BAGATRAC SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-010-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/AUP/ir
J.R.

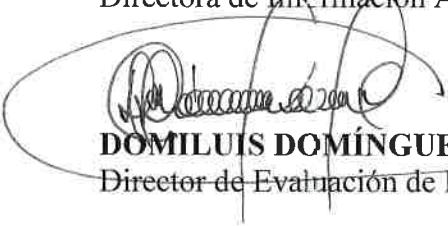


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0061-0402-2021

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
ASUNTO: Envío de Estudio de Impacto Ambiental
FECHA: 04 de febrero de 2021



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado “**PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**”, a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón cabecera y el Bongo, distritos de Boquerón y Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **BAGATRAC SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en **DATUM** de ubicación: **WGS-84**.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjuntamos:

- Coordenadas impresas de zona 1 de acuerdo a Evaluación del yacimiento; sitios de monitoreo de calidad de aire, ruido, calidad de agua y prospección arqueológica.
- CD con coordenadas digitales de concesión, extracción área 1, extracción área 2, área de acopio y molienda.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-010-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/ACP/ir
I.R.

26

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>M. Arellano</u>	
Fecha: <u>05-2-2021</u>	
Hora: <u>10:35 A.M.</u>	
Brook, Calle Broberg, Edificio 804 República de Panamá (507) 500-0855	



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0061-0402-2021

PARA: KRISLLY PAOLA QUINTERO
Directora Regional de MiAMBIENTE – Chiriquí

DE: DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 04 de febrero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**” a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón cabecera y el Bongo, distritos de Boquerón y Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **BAGATRAC SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjuntamos:

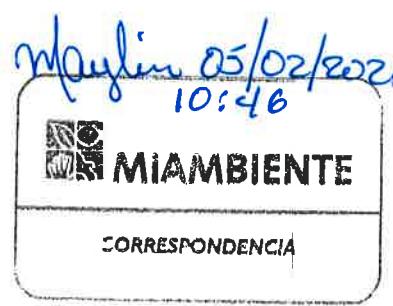
- CD – EsIA digital

Nº de expediente: **DEIA-II-M-010-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/AQP/ir
J.L.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0061-0402-2021

R

PARA: VICTOR FRANCISCO CADAVID

Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 04 de febrero de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**" a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón cabecera y el Bongo, distritos de Boquerón y Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **BAGATRAC SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-010-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/ACP/ir
J.R.

Eduardo
5/21/2021
10:37 am



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0024-04C2-2021

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

IDAAN
Unidad de Proyectos
S. J.

Recibido Por:

04-02-21

Fecha y Hora

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**” a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón cabecera y el Bongo, distritos de Boquerón y Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **BAGATRAC SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-010-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Análilia Castillero P.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir
30



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: +(507) 500-0655

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0024-0402-2021

Doctora
Katti Osorio
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**” a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón cabecera y el Bongo, distritos de Boquerón y Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **BAGATRAC SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-010-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir
1.0



MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

Recibido por
Fecha

Maryangela
4/2/2021 Hora: 11:47

Albrook, Calle Broberg, Edificio 904
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

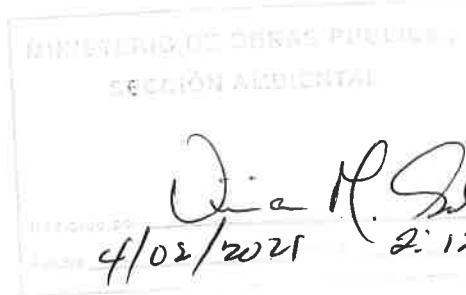


21

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0024-0402-2021

Licenciada
Vielka de Garzola
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.



Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**” a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón cabecera y el Bongo, distritos de Boquerón y Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **BAGATRAC SOCIEDAD ANÓNIMA**.

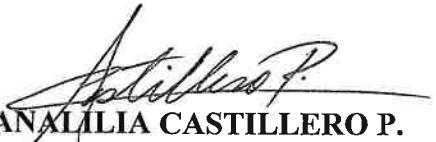
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-010-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir
T.E.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0024-0402-2021

Arquitecta
Lourdes de Loré
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”** a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón cabecera y el Bongo, distritos de Boquerón y Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **BAGATRAC SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-010-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir
I.R.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 020-21
Fechas: H-2-21
Recibido por: M. yra



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0024-04C2-2021

Ingeniero
Jaime Pashales
Director Nacional de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industria (MICI)
E.S.D.

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**” a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón cabecera y el Bongo, distritos de Boquerón y Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **BAGATRAC SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-010-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir
I.R.




RECURSOS MINERALES
4 FEB 21 11:26AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0856

www.miambiente.gob.pa